



VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

11 JUN 2021

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19880, Artículo N° 3.
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Artículo N° 9, inciso primero: "Cuando no proceda la contratación a través de Convenio Marco, por regla general las Entidades celebran sus Contratos de Suministro y/o servicios a través de una Licitación Pública"
- d) La Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- f) Solicitudes de Pedido N° 113, de fecha 07 de abril del 2021, requerida por Director del CESFAM-SAR, para Adquisiciones.
- g) Bases administrativas y formularios anexos.
- h) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°104, de fecha 15 de abril 2021, que consigna Cuenta Presupuestaria, monto y modalidad de compra.
- i) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que según Solicitud de Pedido N° 113, de fecha 07 de abril del 2021, requerida por Director del CESFAM-SAR y autorizada por el Director del Departamento de Salud Municipal, se requiere contratar el arriendo de electrocardiógrafo y servicios de Telemedicina por 12 meses para el CESFAM-SAR.

SEGUNDO: Que el Centro de Salud Familiar, CESFAM-SAR, requiere adquirir dicho servicio, con el objetivo que le permita cumplir debida y oportunamente con la demanda asistencial y asegurar una atención eficiente a los usuarios del establecimiento.

TERCERO: La política de adquisiciones del Sector Público definida en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, bajo el cual se establece la necesidad de obtener mejores condiciones económicas y técnicas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública.

CUARTO: Que de acuerdo a lo precedentemente mencionado, se ha estimado necesario, oportuno y conveniente para los intereses del municipio y su Centro de Salud Familiar la procedencia de contratar los servicios.

DECRETO

1. **AUTORIZÁSE**, el llamado a Licitación Pública denominada "ARRIENDO ELECTROCARDIOGRAFO Y SERVICIOS DE TELEMEDICINA 2021-2022" a través del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, según Solicitud de Pedido N° 113, adjunta.
2. **APRUEBESE**, las Bases Administrativas y formularios anexos, para efectuar el llamado a Propuesta Pública y que regularan el proceso licitatorio.

BASES ADMINISTRATIVAS

"ARRIENDO ELECTROCARDIOGRAFO Y SERVICIO DE TELEMEDICINA 2021-2022"

1.- INTRODUCCIÓN

El Departamento de Salud Municipal Concón, en consideración a la necesidad del Centro de Salud Familiar, CESFAM, de requerir de la contratación de los servicios de Telemedicina y su respectivo arriendo del o los equipos pertinentes, que permitan satisfacer las necesidades de aquellos pacientes que demandan de esta prestación. Herramienta de gestión clínica que permite unir a médicos, especialistas, pacientes y sus familias sin la necesidad de trasladarse a un hospital de alta complejidad, para acceder a una consulta médica virtual en tiempo real mejorando el acceso y optimizando los recursos e insumos de salud así como también generando un ahorro para las familias beneficiadas. Para tal efecto, el Departamento de Salud Municipal, como Unidad Demandante, llama a licitación Pública para la prestación del servicio requerido.

Las presentes Bases Administrativas, están destinadas a regular el proceso licitatorio, mediante la cual el Departamento de Salud Municipal, convoca a Empresas del rubro para que oferten por dicho servicio.

2.- GENERALIDADES

Las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Formularios Anexos confeccionadas para esta Propuesta Pública tienen por objeto contratar los Servicios de Telemedicina, conjuntamente con el arriendo del equipamiento necesario para realizar la prestación, financiados con recursos provenientes del ejercicio presupuestario previamente aprobado para el mencionado servicio. La contratación de esta prestación busca brindar una atención oportuna, eficiente, confiable y de calidad para los pacientes con dolencias cardíacas que requieren de atención.

En caso de existir cualquier discrepancia entre las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, Contrato y demás documentos, será facultad del Departamento de Salud municipal de Concón, interpretarlas en la forma que mejor beneficie la Propuesta.

3.- OFERENTES

3.1.- Podrán participar las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que no hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador (Art. 4º, inciso 1ro.), así como también lo indicado en el Art. 4º inciso 6, de la Ley 19886 sobre conflicto de intereses, ni por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos últimos años, anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

3.2.- Se deberá otorgar oportuno cumplimiento a los plazos y fechas ofertados y acordados con este centro de Salud en la ejecución del servicio.

3.3.- Contar con experiencia en la prestación, además de considerar prioritaria la atención de aquellos trazados de urgencia. Situación ante la cual el oferente debe, obligatoriamente, contar con los mecanismos y sistemas que permitan garantizar el envío de los informes a éste Centro de Salud Familiar.

3.4.- Contar con equipamiento y el personal idóneo para avalar un servicio de calidad y eficiente. Debidamente certificados. Para lo cual se tendrán que anexar los Títulos de Especialidad y Curriculum pertinentes.

3.5.- Contar con las Resoluciones, permisos, patentes y autorizaciones vigentes para la venta, distribución y arriendo en este tipo de prestaciones.

3.6.- El Oferente al momento de presentar su oferta a través del portal Internet www.mercadopublico.cl se compromete y declara por el solo hecho de postular en la licitación, su aceptación y compromiso de cumplir a cabalidad con lo indicado en esta licitación, documentos anexos, aclaraciones y cualquier acuerdo asumido con posterioridad con el Contratante y entregar un servicio que satisfaga adecuadamente el objetivo de la contratación.

3.7.- La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.

3.8.- **Los oferentes no deberán establecer montos mínimos en pesos o cantidades mínimas de evaluaciones mensuales, sólo se deberá considerar al momento de facturar el consumo real efectuado en el mes según los requerimientos solicitados.**

3.9.- El proponente debe ser un prestador especializado en el otorgamiento de servicios médicos basados en Telemedicina y en la colaboración y asistencia médica especializada entregada en forma remota a médicos y entidades de salud, por medio de tecnologías de información y comunicaciones.

3.10.- Respecto de la unión temporal de proveedores: si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberán establecer, en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes en relación a todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

Cuando se trate de adquisiciones inferiores a las 1.000 UTM, el representante de la Unión Temporal de Proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma. Para las contrataciones iguales o superiores a las 1.000 UTM, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la Unión Temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

Si la entidad exige la inscripción en el Registro de Proveedores para suscribir el contrato, cada proveedor de la mencionada Unión Temporal deberá inscribirse.

Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán que antecedentes presentarán para ser considerados en el proceso de evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no hábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.

El oferente, al momento de ingresar su oferta al portal www.mercadopublico.cl deberá indicar que ofertará bajo la modalidad de Unión Temporal de Proveedores, lo cual será revisado al momento de la apertura en el Comprobante de Ingreso de la Oferta en el portal.

3.11.- Oferente asumirá, aceptará y respetará que el periodo de validez de su oferta será hasta el momento en que concluya el proceso de adquisición, con el envío de la Orden de Compra correspondiente.

3.12.- Se entenderá que todo proveedor conoce y acepta irrevocablemente el contenido de estas Bases, por el solo hecho de presentar ofertas en este proceso de compra.

3.13.- Los oferentes no tendrán derecho a solicitar indemnizaciones de ninguna especie, por los eventuales gastos incurridos para participar en esta propuesta.

3.14.- El oferente deberá presentar su propuesta técnica en el portal www.mercadopublico.cl

4.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Servicio de Telemedicina y Arriendo equipo:

Se solicita un modelo de telemedicina sustentado en Tecnologías de información integrado por hardware y software especializados; Sistema de recepción de telecomunicaciones, a través de la red de telefonía fija y de telefonía celular; Centro de Telemedicina operado por staff médico y enfermeros especializados en telecardiología; equipos con estándar de tecnología acorde a la exigencias. El usuario debe tener acceso al staff médico del proponente para realizar consultas, solicitar segundas opiniones médicas respecto de pacientes diagnosticados o para solicitar análisis comparativos de electrocardiogramas de un mismo paciente informados previamente. Solicitar copias de un electro previo.

Se exige un estricto manejo de confidencialidad de la información referida a cada paciente, con preciso apego a la normativa vigente para este propósito.

- a) Se requiere el informe de, aproximadamente, **380** trazados mensuales.
- b) El servicio deberá ser realizado mediante sistema de telemedicina y los informes realizados por médico con especialidad en Medicina Interna o Cardiología.
- c) El envío de los informes normales será en un rango de entre 60 y 180 minutos, y para los de carácter urgente un rango de entre los 5 y 10 minutos, contados desde la recepción de los trazados. Ya sea a través de correo electrónico desde la página web del proveedor u otro medio alternativo existente.
- d) El adjudicatario deberá disponer de un sistema para informar trazados de urgencia, contactarse con el CESFAM ante cualquier duda sobre la interpretación de los mismos y un sistema alternativo que garantice la recepción de los informes en caso de falla de la red de Internet.
- e) El envío de los informes será de cargo del oferente, incluidos los costos en dinero, en caso que se requiera. Además será de responsabilidad del adjudicado mantener operativo y en funcionamiento permanente el equipamiento en arriendo. Privilegiando siempre la continuidad del servicio contratado.
- f) El oferente deberá considerar en su oferta la entrega de 1 electrocardiógrafo portátil, con su respectivo Manual de Operación, para ser utilizado en complemento de la batería de exámenes clínicos en pacientes con hipótesis diagnósticas en cardiopatías, en controles médicos, en exámenes preventivos de salud y/o pacientes pre-quirúrgicos, que sean realizados en dependencias del CESFAM-SAR.
- g) El oferente deberá especificar, claramente, la modalidad y condiciones de traspaso de los equipos y detallar las condiciones en caso de falla, pérdida, calibración, sustitución, insumos para la toma del examen, etc.
- h) El oferente deberá especificar si considera una capacitación y asistencia técnica al usuario para el apropiado manejo de los equipos y la puesta en marcha de la modalidad, de ser necesario.
- i) Contar con Mesa de soporte remoto 24 x 7 los 365 días del año compuesta por Técnico Enfermería en Nivel Superior para soporte remoto.

- j) El contenido del informe debe considerar como mínimo los siguientes datos:
- Identificación del establecimiento usuario del servicio.
 - Fecha y hora de recepción del trazado ECG.
 - Nombre del operador que recepciona el examen.
 - Identificación del paciente.
 - Trazado ECG de reposo de 12 derivaciones y con el pulso de estandarización.
 - Informe médico sobre dicho trazado.
 - Nombre del médico informante, Rut, firma.
 - Nombre del médico solicitante (En caso que así sea requerido).
- k) Para el procedimiento de entrega de los electrocardiogramas una vez realizado el informe médico al establecimiento, se debe contar, a lo menos, con los siguientes canales de envío:
- Envío automático de mail en formato no editable (archivo PDF).
 - Envío manual de mail en formato no editable (archivo PDF).
 - Entrega de informe verbal a través de la línea telefónica.
 - Envío vía fax, si se requiriera, esto en caso de falla de internet.

5.- DOCUMENTACIÓN QUE RIGE Y A PRESENTAR EN ORDEN DE PRECEDENCIA

Esta licitación se rige por lo previsto en la ley N° 19.866 y su reglamento, aprobado por Decreto N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda y por los documentos que a continuación se indican, los que en caso de discrepancia se interpretarán de acuerdo a lo siguiente:

- a) Bases Administrativas
- b) Eventuales aclaraciones
- c) Respuestas a las consultas
- d) Modificaciones
- e) La adjudicación de la licitación sancionada por Decreto Alcaldicio
- f) Anexos: **(Se deberán adjuntar obligatoriamente)**
 - 1) Anexo N°1 Identificación del oferente.
 - 2) Anexo N°2 Declaración Jurada Simple Ley N° 18.575-19.886.
 - 3) Anexo N°3 Aceptación de Bases.
 - 4) Anexo N°4 Oferta económica.
 - 5) Anexo N°5 experiencias.
 - 6) Anexo N°6 especificaciones técnicas.
 - 7) Acreditación de la experiencia. Indicada en el Anexo N°5 a cuyo efecto debe presentar Orden de Compra, Contrato, decretos de adjudicación, certificados y/o cualquier documento que acredite y establezca años de experiencia en la provisión e instalación de equipamiento similar al motivo de esta propuesta.

6.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas que se presenten serán estudiadas y evaluadas por una Comisión Evaluadora, integrada por los siguientes funcionarios o sus subrogantes: El Director del Departamento de Salud Municipal DESAM, el Director del Centro de Salud Familiar ,CESFAM-SAR, y Sandra Moya encargada de unidad Exámenes y electrocardiograma del CESFAM.

De acuerdo con la Ley N°20.730 (Ley del Lobby), los miembros de la Comisión Evaluadora son sujetos pasivos, mientras se mantengan en tal calidad y les serán aplicables todas las exigencias y obligaciones que dicha Ley establece, en cuanto al registro de sus reuniones, viajes y donativos relacionados con el proceso de licitación.

La Comisión durante el proceso de evaluación, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, o realicen aclaraciones, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones, o las aclaraciones, no les otorguen una situación de privilegio respecto de los demás oferentes, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes y se les informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl

No obstante, la Comisión permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Para ello, el oferente deberá acompañar las certificaciones o antecedentes dentro del plazo fatal de 48 horas, contado desde el requerimiento del DESAM informado a través del portal www.mercadopublico.cl

La Comisión Evaluadora deberá emitir un Acta de Evaluación que contenga un comparativo de las ofertas presentadas, considerando todos los requisitos, exigencias y consideraciones demandados, y hará una propuesta fundada de adjudicación al señor Alcalde.

Para los efectos del Acta, se deberán considerar los factores con las ponderaciones que para cada uno de ellos se indican en el punto siguiente.

6.1 Criterios de Evaluación

Los criterios de evaluación y las respectivas ponderaciones serán los siguientes:

Nº	Factor de Evaluación	Ponderación
1	Precio	40%
2	Experiencia (prestación a instituciones Públicas y Privadas)	25%
3	Tiempo de entrega	20%
4	Comportamiento contractual anterior.	10%
5	Cumplimiento de los requisitos formales de presentación	5%

Detalle de los Criterios de Evaluación:

a)-**Precio: 40%**. Para la evaluación de este criterio se considerará los siguientes rangos:

(Para evaluación, será considerada información entregada en formulario N°4)

Rango	Puntaje	Ponderación
menor precio	100 puntos	40%
segundo menor precio	90 puntos	36 %
otros precios	70 puntos	28%
mayor precio	30 puntos	12 %

NOTA: los oferentes que sobrepasen los \$ 14.400.000.- valor presupuestario disponible para esta licitación serán declarados fuera de bases y no continuaran el proceso de licitación.

b)- **Experiencia con entidades públicas y privadas: 25%**. Se solicita adjuntar copias de Órdenes de Compra, Contratos, decretos de adjudicación, Certificados, facturas y/o cualquier documento que acredite y establezca años de experiencia en la prestación de servicios similares al motivo de esta propuesta. Quienes no presenten la documentación solicitada serán desestimados y NO participaran del proceso de evaluación de las ofertas. La evaluación es como sigue:

(Para evaluación, será considerada información entregada en formulario N°5 y documentos que acrediten dicha experiencia.)

EXPERIENCIA 25 %		
Años	Puntaje	Puntaje ponderado
Más de 2 años rubro	100 puntos	25%
Entre 1 y 2 años en el rubro	70 puntos	18%
Menos de 1 año en el rubro	50 puntos	13%
Sin experiencia	0 puntos	0
No indica o no acredita información	No se evalúa	No se evalúa

c)- **Plazo de entrega resultado electrocardiograma 20%**: Corresponde al plazo para entregar el resultado del ECG solicitado. Contado desde la recepción del trazado electrocardiográfico por parte del prestador, hasta la entrega del informe con el resultado correspondiente. Se evaluará como sigue:

(Para evaluación, será considerada información entregada en formulario N°4)

TIEMPO DE ENTREGA 20%		
Minutos	Puntaje	Puntaje ponderado
60 a 180 minutos (ECG normal)	100 puntos	20%
5 a 10 minutos (ECG urgente)	100 puntos	20%
Más de 180 minutos (ECG normal)	40 puntos	8%
Más de 10 minutos (ECG urgente)	40 puntos	8%
No indica	No se evalúa	No se evalúa

d)-Comportamiento contractual anterior 10%: Cumplimiento en adjudicaciones anteriores 10%: Este criterio considera el grado de cumplimiento histórico ante compromisos contraídos entre el oferente y el CESFAM u otras instituciones. Principalmente en lo relacionado con los despachos de producto y/o calidad de los servicios prestados. Según el Referente Técnico o Profesional a cargo. Quien no contenga en su historial (ficha del proveedor) reclamos y/o sanciones obtendrá 100 puntos. Quien contenga entre 1 a 2 reclamos = 80 puntos. (Pero si uno de los reclamantes es el licitante, obtendrá 0 puntos) Quien contenga más de 2 reclamos o aparezca con reclamo del demandante = 0 puntos.

COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR 10%		
Reclamos	Puntaje	Puntaje ponderado
Sin reclamos	100 puntos	10 %
De 1 a 2 reclamos	80 puntos	8 %
Más de 2 reclamos	0 puntos	0 %
De 1 a 2 pero aparece con reclamo de licitante	0 puntos	0 %

e)- Cumplimiento de los requisitos formales de presentación 5%: Corresponde al cumplimiento de presentación de la propuesta. El puntaje máximo (100 puntos) lo tendrá aquel oferente que presente su propuesta cumpliendo con todas las formalidades exigidas. Los proponentes que no cumplan esta exigencia y se requiera solicitar documentación de acuerdo al numeral 5 de estas Bases Administrativas tendrán el puntaje mínimo 0 puntos.

PRESENTACIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
Dentro del plazo	100 puntos	5%
Fuera de plazo	0 puntos	0%

7.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y DURACIÓN

Se cuenta con un monto presupuestario disponible para el año 2021-2022 de **\$14.400.000.-** considerando el valor de mercado para este tipo de servicios, con impuestos incluidos. Para el caso de las ofertas que no se ajusten al presupuesto disponible para la prestación, el DESAM quedará facultado para no evaluar toda propuesta que sobrepase la disponibilidad presupuestaria.

El periodo de duración del presente servicio será de 12 meses corridos a contar de la fecha de la firma del contrato de suministro, y/o hasta agotar ítem Presupuestario para el efecto.

8.- ADJUDICACIÓN

8.1 Se adjudicará al proveedor que obtengan el mayor puntaje luego de la aplicación de las ponderaciones en los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases de Licitación. (Evaluación se realizará por ítem o línea de producto).

8.2 La adjudicación del ítem procederá cuando la mejor oferta evaluada contenga un mínimo de 50 puntos. Bajo ese puntaje el ítem se declarará inadmisibile y se desertará.

8.3 Toda oferta que no se ajuste a las especificaciones técnicas, requisitos y consideraciones solicitados para el o los productos y/o servicios quedara fuera del proceso de evaluación. Especialmente lo referente a los Formularios Anexos N°1, N°2, N°3, N°4, N°5 y N°6, que deben ser completados correcta e íntegramente con la información allí requerida para cada campo (a excepción que la información a completar en alguna columna no aplique para el producto cotizado), y que se deben adjuntar, obligatoriamente, a la oferta (sin modificar su estructura, puede presentar en formato Word, PDF, Excel...), puesto que constituyen un requisito técnico obligatorio y excluyente.

8.4 En el caso que el proceso de adjudicación de la licitación no se realice en la fecha y plazos estipulados, se procederá a fijar una nueva fecha para dicha adjudicación.

8.5 Las ofertas cuyo precio este por sobre el valor mercado y/o a la disponibilidad presupuestaria existente para la adquisición. El DESAM, evaluara las condiciones más convenientes y ventajosas para este Centro de Salud y determinara su aceptación o rechazo del proceso licitatorio, ya sea declarándola desierta o inadmisibles, según que aplique. Y revocará en caso de errores insubsanables generados al momento de la creación del proceso, licitatorio en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y que impiden adjudicar conforme a lo previsto en las Bases. Siempre cautelando los intereses del municipio y del CESFAM.

8.6 Adjudicada la oferta propuesta, no podrá el adjudicatario formular petición o reclamo de ninguna especie fundado en el desconocimiento de las bases administrativas o técnicas o de alguno de los documentos que forman parte de la presente licitación.

8.7 La adjudicación de las ofertas será realizada, en base al Acta de Evaluación, emitida por la Comisión Evaluadora, la cual deberá consignar la aprobación, bajo firma, de todos sus integrantes o quienes les subroguen.

8.8 El Departamento de Salud Municipal podrá adjudicar los productos o servicios según priorización interna, y en virtud de la disponibilidad presupuestaria vigente, el D.E.S.A.M. se reserva el derecho de disminuir o aumentar la cantidad de informes de telemedicina hasta en un 30% del monto total adjudicado.

8.9 Será de exclusiva responsabilidad de la empresa adjudicada, la entrega de información fidedigna, eficaz y oportuna de los informes de electrocardiografías y la mantención, reparación, renovación o el cambio del equipamiento en arriendo, en caso de que así se requiera, en virtud de la continuidad del servicio. Además, CESFAM-SAPU se reserva el derecho de repetir las veces que sea necesario aquellos informes que considere que se encuentren en mal estado y/o alterados, sin cargo adicional por el trámite.

8.10 El soporte medico remoto y/o el apoyo al diagnóstico e informe de electrocardiogramas de reposo proporcionado por los especialistas, no sustituyen, en ningún caso, la responsabilidad que emana de la relación médico-paciente que regula la práctica de la profesión médica en Chile, siendo el médico tratante responsable por el tratamiento médico recomendado.

9.- READJUDICACIÓN

En caso de que el proveedor adjudicado no esté en condiciones de cumplir con los servicios requeridos, el Departamento de Salud Municipal Concón, podrá readjudicar el proceso licitatorio a la segunda oferta mejor evaluada, de acuerdo al acta de evaluación informada en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl

10.- DE LA FACTURACIÓN Y PAGO

10.1 La La cancelación podrá realizarse mensualmente en el DESAM, en la unidad de contabilidad, por el encargado de pagos a proveedores, en un plazo de 30 días contados desde la entrega de la documentación más adelante señalada y previa certificación del cumplimiento de la prestación realizada por el proveedor emitida por el Administrador del Contrato, profesional a cargo, o encargado requirente de los servicios.

10.2 Para los efectos del pago el Proveedor presentara ante el encargado de Pago Proveedores, la siguiente documentación:

- ✓ La factura, en duplicado, correspondiente al monto a pagar, la cual deberá indicar, además de las menciones tributarias, el número de la correspondiente Licitación u Orden de Compra, según corresponda.
- ✓ Nómina de los pacientes informados durante el mes correspondiente.
- ✓ La cuarta copia cedible de la factura

10.3 Para fines de seguimiento de los servicios contratados, así como para velar por la correcta ejecución de las obligaciones del Proveedor, corresponderá a Referente Técnico, profesional a cargo o encargado del servicio:

- ✓ Efectuar la recepción del servicio y/o producto
- ✓ Emitir el informe de cumplimiento del Proveedor para los efectos del pago, según lo previsto en la cláusula IX de las presentes Bases.

Informar al Director del DESAM respecto de cualquier incumplimiento del Proveedor a las obligaciones asumidas por éste en virtud de las presentes Bases.

10.4 El Departamento de Salud municipal no pagará intereses, reajustes ni indemnizaciones, bajo ninguna circunstancia, por atraso en los pagos.

10.5 Los servicios provistos se cancelarán en pesos chilenos.

11.-BOLETA DE GARANTIA

El Oferente deberá presentar el día que suscriba el contrato una caución de garantía de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas (boleta de garantía pagadera a la vista o vale vista o depósito a la vista o póliza de garantía), por un monto equivalente al 5% del valor total del servicio contratado, en pesos o su equivalente en UF en el caso de Póliza de Seguros. Su vigencia deberá ser igual al plazo de vigencia del contrato más 60 días hábiles. La Boleta de Garantía respectiva deberá ser tomada por el Contratista y extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Concón, para garantizar el fiel cumplimiento de contrato y la correcta ejecución de los servicios de mantenimiento y reparaciones de los vehículos.

Glosa de Documento de garantía: *Resguardo de fiel cumplimiento de Contrato de Propuesta Pública "ARRIENDO ELECTROCARDÍOGRAFO Y SERVICIOS DE TELEMEDICINA 2021-2022"*

El documento deberá ser entregado en las dependencias del Departamento de Salud Municipal, ubicado en Chañarillo 1150, Concón, en horario de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 y de 15:00 a 16:30 horas.

En el caso de Póliza de Seguro no deberá contener cláusula de juicio arbitral y deberá indicar que cubre todo el contenido de las Bases. Podrá presentarse en UF equivalentes al 5% del monto total del contrato, calculados al valor de la UF del día de la apertura de la propuesta.

12.- DE LAS MULTAS Y SANCIONES

La Dirección del Departamento de Salud Municipal, aplicará sanciones y multas por el monto que se indica y según las causales que detallan a continuación, sin perjuicio de las demás que establezca la Ley 19.886

Las multas se descontarán administrativamente del monto total adjudicado, previa Resolución respectiva.

Las sanciones que podrán aplicarse serán las siguientes:

- a).- multas,
- b).- terminación del contrato

-Clasificación de infracciones y reglas de aplicación. En función de la gravedad de la infracción cometida por el adjudicatario, se le aplicarán las siguientes sanciones:

- **Amonestaciones:** la amonestación procederá ante una falta menor al contrato por parte del oferente. Se deja constancia por escrito y el documento será firmado por ambas partes. La amonestación no estará afectada a sanción pecuniaria, salvo que se acumulen más de dos amonestaciones en el periodo de un mes, en cuyo caso se aplicará una multa menos grave.

Multa

El monto exacto de la sanción será determinado por el Departamento de Salud, en base a los antecedentes detectados o reportados por el Referente técnico, profesional a cargo o encargado responsable, según corresponda.

- **Falta menos grave:** Importa una sanción de multa de 1 a 5 Unidad Tributaria mensual, la cual se aplicará por incumplimiento o falta de diligencia en los siguientes casos:

- 1).- Incumplimiento del contrato que no origine riesgos a las personas o daño a los bienes del Establecimiento o a su imagen;
- 2).- Conducta irrespetuosa de parte del personal del oferente;

- **Falta grave:** será aquella con la cual se ponga en riesgo o se afecte directamente a las personas, establecimiento o límite significativamente la atención y calidad del servicio, pero que sea posible de ser corregida.

Importa una sanción de multa superior a 5 unidades tributarias mensuales e inferior o igual a 10 unidades tributarias mensuales, la cual se aplicará por el incumplimiento o falta de diligencia en los siguientes casos:

- 1).- incurrir en reiteración de faltas menos graves en un plazo no superior a seis meses, contados desde la comisión de la primera. En tal caso, la comisión de la segunda falta menos grave, habilitará la aplicación de la multa establecida para las faltas graves;
- 2).- incumplimiento de procedimientos definidos;

Termino anticipado del contrato y Falta gravísima

- **Falta gravísima:** importan incumplimiento del contrato celebrado y llevan asociada la terminación anticipada del mismo sin forma de juicio, y hacer efectivas las garantías indicadas por concepto de "fiel cumplimiento de contrato", si las hubiere, de las presentes bases, sin perjuicio de las acciones legales y cobro de indemnizaciones a que hubiese lugar:

- 1).- Incurrir en tres faltas graves en un plazo no superior a doce meses, contado desde la comisión de la primera. En tal caso, la comisión de la tercera falta grave se considera incumplimiento contractual;
- 2).- Utilización de personal no calificado en la realización de la prestación;
- 3).- Realización de actividades que pongan en riesgo al establecimiento y a sus funcionarios;
- 4).- Si el adjudicatario no inicia sus labores en la fecha acordada.
- 5).- Incurrir en falsedad en la documentación presentada relativa al cobro de los servicios convenidos;
- 6).- Si el proveedor fuere declarado en quiebra o cayera en estado de notoria insolvencia.
- 7).- Si el proveedor es una sociedad de responsabilidad limitada y alguno de los socios de la misma fuere procesado por algún delito que merezca pena aflictiva; en caso de que el proveedor sea una persona natural. Si este fuere procesado por algún delito que merezca pena aflictiva.
- 8).- Si falleciese el proveedor o se disolviese la empresa. En ambos casos se procederá a efectuar la liquidación del contrato determinando las obligaciones que quedasen.
- 9).- Si el adjudicatario cede o transfiere total o parcialmente los derechos y obligaciones que nacen de la presente licitación.
- 10).- Si el adjudicatario subcontrata total o parcialmente el contrato, sin la autorización previa y por escrito del Director del Departamento de Salud y del CESFAM
- 11).- Por acuerdo de las partes, suscribiendo el documento respectivo.
- 12).- La negativa, sin causa justificada, de realizar los servicios establecidos en las Bases de Licitación, en la oferta técnico/administrativa de la empresa adjudicada y en el Contrato, en caso de haberlo.
- 13).- Si el servicio es manifiestamente ineficiente en relación con los términos señalados tanto en las Bases Administrativas y especificaciones requeridas, previo informe de la Unidad Requirente.
- 14).- Otras situaciones que pudieran surgir durante la vigencia del servicio, las que serán calificadas por la Unidad Requirente, conjuntamente con el DESAM.

Excepciones.

No obstante, si durante la vigencia del contrato se presentan eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan al Proveedor dar cumplimiento oportuno o íntegro al servicio solicitado por el CESFAM, aquel podrá, dentro de las 48 horas siguientes al requerimiento respectivo, comunicar por escrito (vía mail) dicha circunstancia al Director del Departamento de Salud. En dicha comunicación el Proveedor deberá explicitar el evento de fuerza mayor o caso fortuito invocado, cómo éste ha provocado el atraso o entorpecimiento e informar el plazo dentro del cual podrá restituir el servicio. Corresponderá al Administrador del Contrato, profesional a cargo o encargado responsable, calificar de manera exclusiva si los hechos invocados por el Proveedor configuran caso fortuito o fuerza mayor que exima de aplicación de las multas correspondientes. Transcurrido el plazo de 48 horas a que se hace referencia, no se aceptará justificación ni reclamo alguno del Proveedor fundada en razones de caso fortuito o fuerza mayor, configurándose en dicho caso un incumplimiento que dará lugar a la aplicación de las multas previstas anteriormente.

13.- CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA PRESTACIÓN:

- 13.1 El adjudicatario deberá suscribir un contrato de suministro con la Ilustre Municipalidad de Concón, en un plazo no superior a 10 días hábiles, contados desde la fecha de adjudicación.
- 13.2 Dicho contrato comenzará a regir desde la fecha de la firma y hasta el cumplimiento de los 12 meses o en su defecto, hasta agotar el ítem presupuestario asignado para la prestación.
- 13.3 El contrato suscrito se regirá en todas sus partes por lo establecido en la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas.

14.- VIGENCIA DE LOS PRECIOS

El precio de los servicios ofrecidos se mantendrá vigente por toda la duración del Contrato.

15.- RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de existir igualdad de puntaje entre dos o más oferentes, que indique un virtual empate entre ellos, se hará una nueva evaluación entre las ofertas equiparadas, considerando únicamente como criterio de análisis el precio final del servicio.

Si la situación de empate subsiste, se seguirá el orden de ponderación de los criterios de evaluación, todos incluidos.

Finalmente, en caso de persistir el empate se adjudicará conforme al interés económico del Departamento de Salud Municipal Concón, tomando en cuenta criterios no considerados en la evaluación antes descrita, tales como “capacidad de respuesta en caso que se necesite un cambio en el servicio” o la “capacidad de respuesta en casos de emergencia”.

16.- APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente Contratación se regirán exclusivamente por estas bases y por los anexos, oficios y enmiendas que forman parte de la misma y que pueda emitir el Departamento de Salud Municipal durante el proceso de licitación.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar durante el proceso de prestación del servicio, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes que correspondan a la comuna de Concón.

17.- MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN

El departamento de Salud Municipal de Concón podrá, por causa fundada, modificar los plazos y documentos de licitación, mediante enmienda debidamente sancionada por Decreto Alcaldicio, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un Oferente. Las modificaciones realizadas a esta licitación, que serán publicadas en el portal de compras públicas, www.mercadopublico.cl, serán oficialmente obligatorias y pasarán a ser parte integrante de las presentes Bases.

18.- DE LOS REPAROS A LAS OFERTAS

El departamento de Salud municipal a través del portal de compras públicas (www.mercadopublico.cl) podrá solicitar a los oferentes que hayan omitido presentar, a la fecha de cierre de la oferta, certificaciones, documentos, modificaciones o completitud de anexos presentados, que salven dichas omisiones o errores, siempre que con ello NO se modifique la oferta y que dichas certificaciones o documentos hayan sido obtenidos con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones NO mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

18.1 La presentación de los Formularios Anexos es requisito indispensable de la oferta por lo que su NO presentación, la presentación con su contenido incompleto, erróneo o en blanco no puede subsanarse, e implica la declaración de inadmisibilidad de la oferta.

18.2 Tampoco será objeto de reparo los antecedentes que son evaluables.

18.3 Para subsanar los reparos, se dispondrá de un plazo máximo de 5 horas en horario de oficina (lunes a viernes de 09:00 a 16:50 horas), la cual se contabilizara transcurridas 24 horas desde la publicación de esta solicitud en el portal www.mercadopublico.cl Será responsabilidad del oferente el ingresar al portal a efectos de hacer seguimiento a la propuesta y a su oferta. Los reparos durante el periodo de evaluación solo se realizarán a través de dicho portal.

18.4 El documento que se acompañe en respuesta al reparo deberá ser presentado en forma digital a través del Sistema de Información de Compras Públicas, portal www.mercadopublico.cl

19.- OTRAS DISPOSICIONES

Este DESAM, con el fin de cautelar los intereses del municipio, así como los del Centro de Salud Familiar, adjudicará al proveedor que, en su conjunto, ofrezca en su propuesta las condiciones más convenientes y ventajosas para este Centro de Salud. Es decir, garantía, vencimientos, tiempo de entrega, y mejor relación costo beneficio que, de ser necesario, deberán aceptarse por escrito dentro de su oferta.

Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico a través del portal de internet www.mercadopublico.cl, no estarán sujetas a condición alguna y serán de carácter irrevocable.

Las propuestas se presentarán en pesos chilenos, valores NETOS UNITARIOS (según unidad de medida requerida) en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl, dentro de las fechas que este mismo indique y deberán incluir todos los gastos en los que incurra el oferente para su operación, costos y fletes incluidos. **Ante diferencias entre el valor estipulado en los antecedentes escritos y lo ingresado en el portal, primaran estos últimos.**

Se declarará inadmisibles la o las ofertas cuando no cumplieren con los requisitos, exigencias y consideraciones demandadas en las presentes bases. De igual manera, el DESAM declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos, los oferentes no tendrán derecho a indemnización alguna por este concepto.

La declaración de inadmisibilidad o de declarar desierta la presente licitación, se efectuará por resolución fundada, publicándose en Mercadopublico.cl

FORMULARIO ANEXO N° 1

**LICITACIÓN PÚBLICA:
"ARRIENDO ELECTROCARDIOGRAFO Y SERVICIO DE TELEMEDICINA 2021-2022"**

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:

NOMBRE DEL OFERENTE : _____
RUT : _____
DOMICILIO : _____
TELÉFONO : _____
MAIL : _____

En caso de personas jurídicas, deberá indicar además los siguientes datos:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL : _____
RUT : _____
DOMICILIO : _____
TELÉFONO : _____
MAIL : _____

Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente

Concón, _____

FORMULARIO ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE RELACIONADA A LA LEY N°18.575 Y LA LEY N°19.886.

PROPUESTA PÚBLICA “ARRIENDO ELECTROCARDIOGRAFO Y SERVICIO DE TELEMEDICINA 2021-2022”

(Solo completar con los datos del Representante Legal o Persona Natural)

Yo, <nombre de Representante Legal o Persona Natural>, cédula de identidad N° <RUT representante legal o Persona Natural> con domicilio en <domicilio> <comuna>, <ciudad> en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro:

1. Que tanto los gerentes, administradores, o directores de mi representada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° de la Ley 19.886, no posee vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni por delitos concursales establecidos en el Código Penal.
2. Que mi representada no posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos 2 años.
3. Que mi representada no posee a la fecha ningún tipo de condena por temas medioambientales o prácticas que atenten contra las políticas de desarrollo sustentable vigentes en la actualidad.
4. Que mi representada no posee ningún tipo de demanda, juicio o condena con la Municipalidad de Concón.

Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente

Concón, _____

NOTA: Todos los datos solicitados entre <xxx> deben ser completados por el Representante Legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada. Así mismo si esta presenta alguna modificación al formato establecido para esta propuesta.

FORMULARIO ANEXO N°3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE ACEPTACIÓN DE BASES

LICITACIÓN PÚBLICA:

“ARRIENDO ELECTROCARDIOGRAFO Y SERVICIO DE TELEMEDICINA 2021-2022”

En conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas que regulan el Llamado a Propuesta Pública “Arriendo electrocardiógrafo y servicio de telemedicina 2021-2022”.

Declara:

1. Conocer en detalle todo y cada uno de los antecedentes de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas que regulan la propuesta ya citada y que, habiendo obtenido las aclaraciones necesarias, las acepta a plena conformidad y no tiene reparo alguno que formular.
2. Autorizar a organismos oficiales para suministrar la información que, relacionada con la propuesta que presenta, la Municipalidad de Concón considere pertinente requerir.
3. Expresamos, asimismo, que la no adjudicación es el resultado de la evaluación de aptitudes técnicas, económicas, financieras y empresariales en general, en virtud de lo que reconoce que la decisión de la Municipalidad se funda en dichos parámetros y que, en caso de adjudicación, ante alguna eventual discrepancia entre nuestra Cotización, las Bases y Especificaciones o cualquier indicación complementaria, las disposiciones de estas últimas se considerarán prevaecientes y serán íntegramente respetadas.

Nombre y Firma de Persona Natural
Representante Legal Oferente

Concón, _____

FORMULARIO ANEXO N° 4

OFERTA ECONÓMICA

“ARRIENDO ELECTROCARDIÓGRAFO Y SERVICIOS DE TELEMEDICINA 2021-2022”

Nombre del oferente: _____

Rut: _____

Quien suscribe, presenta al Departamento de Salud Municipal, la siguiente oferta:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR UNITARIO NETO	VALOR UNITARIO CON IMPUESTO	TOTAL
1 Informe ECG			
1 informe ECG urgencia			
1 Arriendo de equipamiento (Electrocardiógrafo)			

(PRESUPUESTO AÑO 2021-2022 DISPONIBLE PARA LA PRESTACIÓN Y EL ARRIENDO DEL EQUIPAMIENTO \$14.400.000.- IVA INCLUIDO POR 12 MESES)

Duración del servicio: 12 meses/días.

Tiempo de respuesta entrega resultado informe “normal”.....horas/días

Tiempo de respuesta entrega resultado informe “urgente”.....horas/días

Cantidad aproximada de trazados (electrocardiogramas) mensuales: 380

Otros servicios agregados:

.....
.....
.....

NOMBRE Y FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Lugar y Fecha: ____ / ____ / ____

FORMULARIO ANEXO N°5

DECLARACION JURADA SIMPLE
"ARRIENDO ELECTROCARDIOGRAFO Y SERVICIOS DE TELEMEDICINA 2021-2022"

"LISTADO DE EXPERIENCIA PUBLICA Y PRIVADA EN TRABAJOS REALIZADOS DE LA MISMA NATURALEZA"

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
AÑO	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
AÑO	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
AÑO	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
AÑO	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
AÑO	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
AÑO	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	

NOTA IMPORTANTE:

1. EL OFERENTE PODRÁ AGREGAR EL NÚMERO DE EXPERIENCIA QUE ESTIME CONVENIENTE, COMPLETANDO CADA DATO QUE SE SOLICITA, PUDIENDO AGREGAR MAS LINEAS AL FORMULARIO.CADA UNO DE LOS TRABAJOS INDICADOS DEBE CONTAR CON SU ACREDITACION DE ACUERDO A LO SEÑALADO.

NOMBRE Y FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Lugar y Fecha: ____ / ____ / ____

FORMULARIO ANEXO N° 6

BASES TECNICO-ADMINISTRATIVAS
 LICITACIÓN PÚBLICA
 "ARRIENDO ELECTROCARDIOGRAFO Y SERVICIOS DE TELEMEDICINA 2021-2022"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

REQUISITOS		
ELECTROCARDIOGRAMA	RESPUESTAS OFERENTE	
	SI	NO
- El oferente deberá enviar un informe de cada electrocardiograma enviado por correo electrónico a través de la página WEB de proveedor en un plazo no superior a 3 horas (180 minutos) y los de carácter urgente (por emergencia) no podrán superar los 10 minutos. Plazo que comenzará a contar desde que el operador envía el examen al centro tele médico con los datos del paciente (edad, comentarios y cualquier otro antecedente relevante del paciente).		
- El proveedor entrega en arriendo al Centro de Salud Familiar, CESFAM, un equipo electrocardiógrafo portátil para la toma de examen. Además de mantenerlo en funcionamiento permanente asegurando la continuidad del servicio.		
- El proveedor deberá contar con un Centro Tele médico.		
- El proveedor deberá contar con un software de acceso a la plataforma tecnológica para captura, envío de exámenes y recepción de informes.		
- El proveedor deberá capacitar al personal del Servicio de Atención Primaria de Urgencia del CESFAM, para el uso del equipo portátil, además del uso del software.		
- Los costos del envío del equipo portátil, así como la mantención, reparación, renovación o el cambio del equipamiento en arriendo, en caso de que así se requiera, en virtud de la continuidad del servicio, serán asumidos por el proveedor.		
- Los costos emanados por la capacitación son por cargo al proveedor.		
- Contar con Mesa de soporte remoto 7 x 24 los 365 días del año compuesta por Técnico Enfermería en Nivel Superior para soporte remoto.		

 NOMBRE Y FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fecha: ____ / ____ / ____

3. **IMPÚTESE**, el gasto a la Cuenta Presupuestaria correspondiente.
4. **DESÍGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los señores Manuel Cantarero D., director del Departamento de Salud Municipal; Carlos Muñoz R., director del Centro de Salud Familiar, CESFAM-SAR; y Sandra Moya, encargada de unidad Exámenes y electrocardiograma del CESFAM. O quienes los subroguen, para la presente Propuesta Pública denominada: "Arriendo electrocardiógrafo y servicios de telemedicina 2021-2022", formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.
5. **CÚMPLASE**, por los funcionarios designados en el numeral 4 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo concerniente a sus funciones.
6. **PROCÉDASE**, a la publicación respectiva de esta Propuesta Pública en el portal www.mercadopublico.cl.
7. **DISTRIBÚYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
8. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

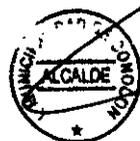


SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución

1. Sec. Municipal
2. Adquisiciones Salud

OSG/MEG/MCD /mml



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

EUGENIO
SAN ROMAN
COURBIS

Firmado digitalmente
por EUGENIO SAN
ROMAN COURBIS
Fecha: 2021.05.03
15:52:37 -04'00'